

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: GILBERTO GARCIA RUIZ Y OTROS
Demandados: NATIONAL CLINICS CENTENARIO S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2020-00033
(Cuaderno Dos Llamado en Garantía)

Como quiera que no se subsanó el llamamiento en garantía que se efectuó respecto de SEGUROS DEL ESTADO y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el **inciso 4º art. 90 del C.G.P.**, se **RECHAZA** la solicitud.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(4)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c4b74cff880b52c64fb6e16563882e2ccc457cbb51dfaaa25bfec57a6e29af**

Documento generado en 16/12/2021 05:20:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>